Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de junio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Sully Milena Muñoz Marín
Demandado	Sonorama Club S.A.S.
Radicado	2023-97
Auto interlocutorio	552
Asunto	Admite Demanda

Cumplidos los requisitos exigidos en auto del pasado 07 de junio, y siendo competente este despacho para conocer del presente asunto y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001.

Consecuente con lo anterior y pese a que se acredita el envío de manera simultánea con la presentación de la demanda de conformidad con lo establecido por artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, encuentra el despacho que fue enviado a un correo que no corresponde al consignado por la demandada en el certificado de existencia y representación legal, por lo cual con fundamento en los principios de economía procesal y celeridad del proceso, así como la facultad dada al juez por el art. 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, para hacer efectivo el derecho al acceso a la administración de justicia de la demandante, se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a la demandada Sonorama Club S.A.S. al correo electrónico (admin@sonorama.com.co); de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Y de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al doctor Luis Guillermo Cifuentes Castro, para que represente los intereses judiciales de la demandante, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Sully Milena Muñoz Marín contra la sociedad Sonorama Club S.A.S., representada legalmente por la señora Natalia Cristina Mejía Sierra, o quien hagan esas veces al momento de la notificación.

Segundo. Notificar al representante legal de la sociedad Sonorama Club S.A.S., al correo (admin@sonorama.com.co); de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría

del despacho mediante mensaje de datos y **adjuntando copia de este auto admisorio, y de la demanda.**

Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente a la sociedad demandada, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

Cuarto. La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2023-97, y nombre de las partes.

Quinto. Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del Código Procesal del Trabajo y regulado por la Ley 1149 de 2007.

Sexto. Reconocer personería jurídica al abogado Luis Guillermo Cifuentes Castro, quien se identifica con la CC. 8.015.902 y la T.P. N° 252.746 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 098 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 23 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario